



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0263

Santa Fe, “2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 22/09/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE del MPD) N° 2026-00220, relacionado con la primera redeterminación de precios de los certificados N° 1 y 2 en el marco de la Licitación Pública N° 09/25 “Readecuación del edificio sito en calle Laprida N° 212 de la localidad de Melincué” – Provincia de Santa Fe, del Ministerio Público de la Defensa. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que mediante Resolución N° 0040/25 de la Administración General del Ministerio Público de la Defensa se aprobó el Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 009/2025.

Que mediante resolución N° 78/2026 se adjudicó la ejecución de la Licitación Pública N° 09/25 a la firma DESIGNIO HABITAR SAS, CUIT N° 30-71710856-2, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES (\$ 124.000.000,00).

Que el pliego complementario de bases y condiciones (PCByC), establece que las redeterminaciones de precios que se verifiquen durante la ejecución de las obras, serán reconocidas de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 12.046 y sus Decretos Reglamentarios.

Que en esta instancia la precitada empresa presenta para su aprobación el cálculo de la primera redeterminación de precios pretendida.

Que se cumplió con todo lo normado en la ley N° 12.046 y su Decreto Reglamentario N° 3.599/02 y su modificatorio Decreto N° 0060/2024.

Que en base a la metodología indicada en los párrafos de las normativas precedentes y conforme informe de la Administración General, se calculó la redeterminación de precios a aplicar para el período Mayo 2026 a Junio 2026 inclusive.

Que tomando intervención la Jefatura del Área de Arquitectura de este Organismo, la cual realiza el informe de su competencia y de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Administración procedió a realizar la afectación presupuestaria pertinente.

Que de conformidad con la aplicación de la redeterminación de precios establecida por la Ley N° 12.046 y Decretos Reglamentarios corresponde aprobar el modelo de adenda de redeterminación de precios.

Que realizada la redeterminación, se calcula un incremento en el presupuesto vigente de pesos seis millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho (\$6.695.818,00.-),



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

estableciéndose un nuevo precio de contrato de pesos ciento treinta millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho (\$130.695.818,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto y que se ha confeccionado el pedido preventivo N.º 1329/26.

Que ha tomado intervención la Oficina de Dictámenes del MPD.

Que la presente gestión se encuadra en las Leyes N° 13.014 artículos 9 y 21 inc. 10, N° 5.188 y N° 12.046 y Decretos Reglamentarios.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la redeterminación de precios a aplicar en el período Mayo 2026 a Junio 2026 inclusive, del contrato de obra pública suscripto con la empresa DESIGNIO HABITAR SAS para la ejecución de la obra: Licitación Pública N° 09/25 readecuación del edificio sito en calle Laprida N° 212, ciudad de Melincué - Provincia de Santa Fe, del MPD.

ARTÍCULO 2: Aprobar el incremento en el contrato vigente, producto de la redeterminación de precios mencionada en el artículo anterior, que asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho (\$6.695.818,00), estableciéndose un nuevo precio total de pesos ciento treinta millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho (\$130.695.818,00).

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administración General del Ministerio Público de la Defensa para que, a través de la Dirección de Administración suscriba con la firma contratista la adenda de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

redeterminación de precios que por la presente se aprueba, cuyo modelo como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Requerir a la empresa DESIGNIO HABITAR SAS la constitución de una garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre el monto de obra contractual autorizado y el monto de obra redeterminado, según lo establecido en el artículo N° 41 de la Ley N° 5.188 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 14 – Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-0-2-1, Fuente de Financiamiento 111, en el inciso y partida 3.3.1., Ubicación Geográfica 82-42-217, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2026 - Ley N° 14.424 por la suma de pesos seis millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho (\$ 6.695.818,00).

ARTÍCULO 6: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ADENDA CONTRACTUAL N° 01

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre el Ministerio Público de la Defensa, CUIT 30-71233877-2, domicilio La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe, en adelante llamado “El Contratante”, representada en este acto por la Administradora General CPN Mariana Lirusso DNI 20.401.527 por una parte y, por la otra, la empresa Designio Habitar SAS CUIT 30-71710856-2, con domicilio en calle Córdoba 802 de la ciudad de Firmat, representada en este acto por el Sr. Federico D’Angelo DNI 27.538.209 (en adelante denominado la “Contratista”), se reúnen a celebrar la presente Adenda Contractual por Redeterminación de Precios según Ley N° 12.046, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio Público de la Defensa, mediante Resolución N° 78/26 adjudicó la ejecución de la Licitación Pública N° 09/25 a la empresa Designio Habitar SAS. y suscribió el contrato respectivo por un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES (\$124.000.000,00.-) a valores del mes de Diciembre de 2025, siendo que la presente adenda contractual corresponde a la redeterminación de precios aprobada por Resolución N° ____/____, a aplicar para el periodo Mayo 2026 a Junio 2026 inclusive, cuyos precios totales por ítem se especifican en los certificados redeterminados anexos de este documento, que firmado por las partes pasa a integrarla, manteniendo plena vigencia todas las condiciones contractuales que no resulten modificadas por la misma.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que esta adenda contractual, conforme a la aplicación de los precios redeterminados de los certificados adjuntos, arroja un valor final y total de pesos seis millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho (\$6.695.818,00.-). Consecuentemente, el importe del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento treinta millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho (\$130.695.818,00).

El MPD se obliga a pagar el importe de esta adenda de contrato en la forma y condiciones que han sido pactadas en el contrato original, quedando el mismo sujeto a modificaciones de contrato y al cumplimiento del Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.-----



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

TERCERA: La presente adenda contractual es garantizada mediante la Póliza N° ____ / ____ de _____, elevándose la suma asegurada en _____ pesos.

CUARTA: La empresa manifiesta su absoluta conformidad con lo que aquí se acuerda, por lo que, una vez cobradas las diferencias indicadas, renuncian a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

QUINTA: Para todos los efectos que se deriven de este convenio ampliatorio, las partes contratantes ratifican los domicilios especiales constituidos oportunamente y la jurisdicción pactada.

Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe a los **días del mes de del año 2026.**-----